

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.
DEMANDANTE(S):	VÍCTOR MANUEL CARRANZA
DEMANDADO(S):	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-40091-00

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia del 16 de enero de 2018¹, se reprogramó audiencia para interrogar al perito **GUSTAVO GÓMEZ MORENO**, acerca de su idoneidad y del contenido del dictamen aportado con la solicitud de incidente de liquidación de perjuicios, de conformidad con el inciso segundo del artículo 116 de la Ley 1395 de 2010; audiencia fijada para el 31 de enero de 2018 a las 9:30 A.M.

No obstante, por medio de memorial radicado el 17 de enero de 2018², la apoderada de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, manifiesta la imposibilidad de acudir a la diligencia toda vez que, con anterioridad y para la misma fecha, tiene programada audiencia en el Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, en virtud de lo cual anexa a respectiva citación³.

Por tal motivo, se hace necesario reprogramar nuevamente la fecha de la diligencia de sustentación de dictamen pericial; no sin antes mencionar que, por disposición del artículo 116 de la Ley 1395 de 2010, la inasistencia del perito a la audiencia dejará sin efectos el experticio.

De conformidad con lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la audiencia para interrogar al perito **GUSTAVO GÓMEZ MORENO** sobre su idoneidad y del contenido del dictamen rendido, para el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:30 A.M.**

SEGUNDO: En consecuencia, **COMUNÍQUESELE** por el medio más expedito, a fin de que comparezca a la referida diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 110, cuaderno de incidente de liquidación de perjuicios.

² Folio 111, ibidem.

³ Folio 112, ibidem.